

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8582 ZARAGOZA

D.^a Carmen Montaner Zuera, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal número 208/08-A se ha dictado el 06/03/15 Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso del deudor Alcazara, S.A., C.I.F. A50348861.

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 6 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150009607-1